

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

Presidente: Vamos a dar inicio con la presente reunión conjunta la Comisión de Justicia y de Estudios Legislativos.

Presidente: Bienvenidas a todas y todos, muy buenas tardes, pues este es uno de los ejercicios que habíamos estado platicando, en este caso inciden dos comisiones que tienen que ver con el tema constitucional de justicia legislativa. Entonces vamos a dar inicio, ahora en este caso nuestra Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos me va a estar apoyando como Secretaria de esta comisión conjunta María del Pilar Gómez Leal, funge como secretaria de estas comisiones ambas, por lo que amablemente le pido tenga a bien pasar la lista de asistencia a las y los miembros de este órgano parlamentario.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidente se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputada María del Pilar Gómez Leal, la de la voz, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, justifica y aquí tengo su justificante.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, si está.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputada María del Pilar Gómez Leal, la de la voz, presente.

Diputada Edna Rivera López, presente.

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, presente.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Arturo Soto Alemán, también nos justifica.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Hay una asistencia de 12 integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Gracias Secretaria, habida cuenta de que existe el quórum legal requerido para dar inicio de la presente reunión, se declara abierta la misma, siendo las quince horas con cincuenta y seis minutos del día 3 de diciembre del año en curso.

Presidente: Solicito amablemente a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretaria: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: I. Lista de Asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: *iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley del Indulto y Conmutación de Penas del Estado de Tamaulipas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad y del Código Penal, ambos del Estado de Tamaulipas.* V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación de las y los integrantes de esta comisión, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.

Ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento, por unanimidad de las y los presentes.

Presidente: Una vez aprobado el orden del día, iniciemos con el análisis de la iniciativa de Decreto que nos ocupa, misma que tiene como propósito la expedición de una ley que faculte al gobernador para conocer el indulto necesario y por gracia, así como para conmutar las penas privativas de libertad con arreglo a la ley de la materia. Para tal efecto solicito amablemente a la Diputada Secretaria tenga a bien preguntar a quienes integran estas comisiones unidas si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia, alguien quiere hacer el uso de la voz para hacer algún comentario.

El Diputado Alberto Lara Bazaldúa, quiere participar.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Buenas tardes compañeros miembros de esta Comisión de Estudios Legislativos, como se ha indicado por parte de nuestra Presidenta Diputada María del Pilar Gómez Leal, esta reunión de trabajo fue convocada para que en base a las atribuciones que nos confieren el ser miembro de esta comisión legislativa llevemos a cabo el estudio y discusión de esta iniciativa de Decreto para la expedición de la Ley del Indulto y Conmutación de Penas para el Estado de Tamaulipas, la cual considero realmente innecesaria, lo anterior tomando en cuenta que nuestro Código Penal vigente para el Estado de Tamaulipas establece oportunamente las figuras de indulto, en el artículo 117 del Código Penal y de conmutación y/o sustitución de penas en el artículo 108, por tanto su aplicación y contenido regula de manera fehaciente los requisitos para ser considerados inalcanzable o beneficiarse por cualquiera de estas 2 figuras. Por lo que actualmente nuestro Estado cuenta con un marco jurídico, que establece de manera clara, precisa y oportuna la regulación de las figuras de indulto y conmutación y/o sustitución de penas para todas aquellas personas que hayan cometido delitos del orden común, y que han sido condenados mediante una resolución judicial, como pena privativa de libertad, pueden alcanzar el perdón por parte del Ejecutivo de una pena o parte de ellas cuyas condiciones para que esto sea posible tratan de manera específica algunas vertientes indispensables para el caso en concreto como lo es prestar servicios al Estado, trabajo a favor de la comunidad, buena conducta, razones humanitarias o sociales, siempre y cuando se repare el daño ocasionado al ofendido y/o víctimas de los delitos. Por tanto como ya se dijo, entrar al estudio de una Ley cuyo objetivo se encuentra regulado en nuestro Estado dentro de nuestro Código Penal, pues resulta innecesario. Es cuanto.

Presidente: Aprovecho para darle la bienvenida a la Diputada Yahleel que se incorpora a la comisión.

Secretaria: Con el permiso de mis compañeros, quiero hacer mi postura sobre este dictamen. Derivado del análisis de la presente acción legislativa me permito realizar las siguientes consideraciones. La iniciativa objeto del presente análisis tiene como finalidad, facultar al Gobernador del Estado, para conceder indulto necesario y por gracia, así como para conmutar penas privativas de libertad. El indulto de gracia, si bien es un acto de libertad que se otorga al reo, este se concede por su buen comportamiento, su dedicación al trabajo, o simplemente por cuestiones humanitarias y sociales, pero subsiste su responsabilidad penal en la Comisión del delito que cometió, mientras que el indulto necesario se da por reconocimiento de inocencias, lo anterior, según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mientras que la conmutación de penas consiste en que una pena impuesta como resultado de una sentencia, podrá ser sustituida por otra menos severa, para favorecer a la o al condenado. En el ámbito local, la Constitución

Política del Estado de Tamaulipas establece en el artículo 91 fracción XXVI, como una facultad del Gobernador, la de conceder indulto de las penas en los términos y con los requisitos que expresa la ley. En ese sentido, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, ya regula las figuras del indulto y la conmutación de penas como se indica a continuación: en los artículos 108, 108 bis, 109, 110, 111, Título Séptimo, Capítulo XIII, denominado Sustitución y Conmutación de Sanciones, en los artículos 17 al 120, Título Octavo, Capítulo cuarto denominado Indulto. Por otra parte, resulta importante resaltar que derivado de la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008, se otorgó la facultad exclusiva a la autoridad judicial, para modificar las penas impuestas a los sentenciados al Congreso de la Unión, para legislar de manera exclusiva en materia de ejecución de penas, lo anterior estableciendo respectivamente en los artículos 21 párrafo tercero, y 73 párrafo 21 inciso c) de la Constitución Federal. Derivado de lo anterior el 16 de junio del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional de ejecución penal, la cual es de observancia general en la Federación y en las Entidades Federativas respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales del fuero federal y local. Esta ley establece diversos beneficios para los sentenciados, específicamente en el Título Quinto, los cuales son: la libertad condicionada, que es concedida por un juez de ejecución, la libertad anticipada concedida por el juez de ejecución, sustitución y suspensión temporal de las penas, que es sustanciada por el juez de ejecución, permisos humanitarios, concedidos por el juez de ejecución y previa liberación por criterios de política penitenciaria concedidos por el Poder Judicial. Por consiguiente, las personas sentenciadas pueden, si reúnen los requisitos legales, solicitar ante la autoridad competente, alguno de los beneficios establecidos en esta ley, es, estamos ante un derecho vigente, ahora bien, en exposición de motivos, el promovente refiere que la propuesta de Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de Tamaulipas planteó diversos objetivos, dentro de los cuales destacan los siguientes: respeto a los derechos humanos, traducirse en un beneficio para las personas con sentencia firme, impulsar acciones con perspectiva de género y conceder indulto o conmutación de penas diferenciando a las mujeres embarazadas o con hijos. Sin embargo, el propósito que percibe la acción legislativa del promovente, ya se encuentra previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, es decir, esta ley garantiza el respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren sujetas al régimen de custodia y vigilancia en un centro penitenciario, contemplan los beneficios pre-liberacionales y sanciones no privativas de la libertad hace referencia a la perspectiva de género y también contemplan diferencias previsiones para salvaguardar los derechos de las mujeres y mujeres embarazadas, es por ello que en base a las consideraciones antes descritas considero pertinente declarar sin

materia la iniciativa objeto del presente análisis, ya que el propósito de esta ya se encuentra regulada y previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal, es todo.

Presidente: ¿Alguien más? Adelante.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Buenas tardes a todos, precisamente cuando presenta el Grupo Parlamentario de nuestro Partido de Revolucionario Institucional, esta iniciativa era pensando en que prácticamente estaba obsoleto el indulto; si nos ponemos hacer un análisis de los últimos años no se había utilizado esta figura, cuando estábamos muy acostumbrados si lo recuerdan los que hemos acudido a los centros donde se paga alguna condena en diciembre era muy común ver cuando liberaban a reos, pues que no eran peligrosos, a mujeres precisamente embarazadas, con sus niños también las que viven ahí con sus niños y esta figura que obviamente ya era por ley que se le daba al gobernador, ayudaba a esos temas obviamente después de cumplir con una condena necesaria y tomando en cuenta las diferentes características que para disfrutar de esta figura marcaba la ley, nos tocó y me tocó como Diputada Federal en junio de 2016, cuando ya se saca la Ley Nacional de Ejecución Penal como lo comentas Diputada, automáticamente se abrogan las leyes estatales; entonces yo creo que aquí lo que sería importante señalar, primero que esto se propuso pues pensando en poderle dar un poquito más de fuerza, pero creo que debe ser una responsabilidad de la comisión bien, bien importante en que nada más esta abrogada pero no hay un decreto, un decreto donde señale el porqué, el cómo y todo lo que tiene que estar descrito, para cuando se abroga una ley. Creo que debemos trabajar en ello aprovechando, no nada más en eso hay diferentes leyes que están abrogadas y que no hay decreto que sustente ello y creo que sería importante a trabajar en ello. Si revisan en Servicios Parlamentarios aparece la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado abrogada, pero no nos lleva a ningún decreto, entonces creo que ahorita es el momento preciso para que podamos empezar a trabajar Diputada Pili y Diputado Félix en los decretos el poder pedir que salgan los decretos para poderle dar más certidumbre a todo esto y no suceda precisamente en el que cuando quieres inscribir una ley y no sabe la información completa, pues trabajas en una iniciativa se hizo pensando en ello que bueno que ya viene en la ley y que nos tocó trabajarlo a nivel nacional, muchas gracias.

Secretaria: Gracias Diputada.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, efectivamente coincidí contigo Diputada, pues el medio para que pueda surtir, ahora si para que sea eficaz la ley debe estar publicada en decreto, eso es lo primordial y eso es lo que estaremos

trabajando, yo creo que todas y todos en las comisiones que se nos han asignado y en las que presidimos con mayor razón.

Presidente: Bueno vamos a someter a consideración las propuestas de los Diputados María del Pilar y Alberto Lara Bazaldúa las cuales coinciden en declarar sin materia la iniciativa que nos ocupa, por lo tanto quienes estén a favor sírvase indicarlo en los términos de ley.

En tal virtud la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad**, se instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado para que realice el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión.

Bueno pasamos al quinto y último punto de asuntos generales, si alguien desea participar favor de indicarlo para proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Presidente: Pues muchas gracias, vamos a dar por clausurada la presente reunión en virtud de que hemos agotado el objeto que dio motivo a la presente, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del presente día **3 de diciembre** del 2019. Gracias a todas y a todos, buenas tardes.